



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con veintinueve minutos del día veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día doce de junio del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento veintiuno (121-2017)**, presentada por el ciudadano quien solicitó y manifestó la siguiente información:  
**“Constancia de que el señor Mario Ramírez Mejía no ha vendido al Estado.**  
**Según información brindada en el CNR aparece una servidumbre como si fuera calle del Estado, cuando en realidad es de mi Padre, el señor Mario Ramírez Mejía, quien nunca ha hecho venta a favor del Estado, dirección del inmueble: Cantón La Cuchilla, Calle a la escuela Santiago Texacuangos, San Salvador”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información**, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**, de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP**, de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió mediante un escrito con Ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-0581/2017 de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, entre otros aspecto lo siguiente:
- “Me refiero a la solicitud con número de presentación MOP 122-2017, con fecha 16 de junio del 2017, registrada en la oficina de información y respuesta del MOPTVDU, en la que solicita y manifiesta: ...“constancia que el señor Mario Ramírez Mejía no le ha vendido al Estado”. Según información brindada en el CNR aparece una servidumbre como si fuera calle del Estado, cuando en realidad es de mi padre, el señor Mario Ramírez Mejía, quien nunca ha hecho venta a favor del Estado, Dirección del inmueble: Cantón La Cuchilla, Calle a la escuela Santiago Texacuangos, San Salvador.
- En respuesta a lo anterior, se adjunta informe del análisis e investigación realizada, y la Constancia que solicita a Quien Interese, que su inmueble no ha sido afectado por esta



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Cartera de Estado, tomando en consideración la información presentada por el referido señor y nuestra información, se determinó que el inmueble no ha sido afectado por algún proyecto vial ejecutado por esta Cartera de Estado de acuerdo a nuestros registros de Red Vial competencia MOPTVDU, no obstante, no se tiene información antecedentes municipales, sobre si el inmueble fue afectado por el trazo de algún camino vecinal o municipal”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios, de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano .
- que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la la Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 inc.1 LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano mediante la cual solicita y manifiesta lo siguiente:

**“Constancia de que el señor Mario Ramírez Mejía no ha vendido al Estado.**

**Según información brindada en el CNR aparece una servidumbre como si fuera calle del Estado, cuando en realidad es de mi Padre, el señor Mario Ramírez Mejía, quien nunca ha hecho venta a favor del Estado, dirección del inmueble: Cantón La Cuchilla, Calle a la escuela Santiago Texacuangos, San Salvador”.**



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 inc.1 LAIP, la respuesta elaborada y remitida por parte de la Subdirección de Gestión de Adquisiciones de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios, de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Oficial de Información